



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 9 de febrero de 1989

Núm. 33

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Talleres: Imprenta Provincial.

CIF: P-5.000.000-1

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	Página
Anuncios comunicando a los propietarios de fincas rústicas la exposición de relaciones de características catastrales en los Ayuntamientos de Morata de Jalón y Lumpiaque	489
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Anuncios notificando a deudores de paradero desconocido	489-490
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando a deudores en paradero desconocido	490-495
Audiencia Territorial de Zaragoza	
Recursos contencioso-administrativos	496-497
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncios fijando fechas para pago de fincas comprendidas en expedientes de Castejón de Valdejasa, Nuévalos y Caspe	497-498
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Aviso relativo a investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Magallón	498
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	498-501
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	501-504
Juzgados de Distrito	504

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA-PROVINCIA

Núm. 6.158

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Morata de Jalón, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado ante la Junta Pericial del Catastro Local.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Lumpiaque, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado ante la Junta Pericial del Catastro Local.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 5.801

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran más adelante, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesoro de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Relación que se cita

Número de expediente, año, concepto, deudor e importe.

88-7262. 1988. Sociedades. Comercio de Artículos Nacionales e Internacionales, S. A. 18.000.

88-7268. 1988. Sociedades. Coral Tres, S. A. 36.000.

88-5962-63. Industrial licencia fiscal. General Charcutera, S. L. 82.228.

88-7288. 1988. Sociedades. Industrias Sesma, S. L. 36.000.

88-7266. 1988. Sociedades. Martínez Técnicas Eléctricas, S. A. 18.000.

88-7233. 1988. Renta de las personas físicas. Moreno Crespo, Francisco Javier. 2.400.

88-7278. 1988. Sociedades. Tuberías, Drenajes y Riegos, S. A. 36.000.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Recursos. — Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa, María-Luz Marcos Salinero.

Notificación de embargos a deudores en paradero desconocido

Núm. 5.802

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas, con el resultado siguiente:

Número de diligencia de embargo, fecha, deudor, banco, cuenta e importe

221-88. 20 de octubre de 1988. J. Adolfo Alvarez Villa. Vizcaya. 37319500. 18.813.

411-88. 28 de noviembre de 1988. José D. Araguás Ciprés. Español. 272950572. 7.303.

425-88. 12 de diciembre de 1988. Artesanía y Bricolage, S. A. Caja Postal. 5516811. 18.000.

3-89. 2 de enero de 1989. Francisco A. Berenjeno Luna. CAI. 38-290-6. 2.400.

437-88. 30 de diciembre de 1988. Repro-Iris, S. A. CAZAR. 300085284. 18.000.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99.7, de dicho texto legal.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa, P. A.: el jefe de Sección, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 2.998

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio,

por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiera-se para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en la plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el art. 5.3c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación de deudores que sigue y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Enrique Alvarez Cunchillos. Solares. 1982. 6.597 y 1.319, más intereses de demora.

Calixto Aranzo Gómez. Solares. 1983-84. 33.076 y 6.615, más intereses de demora.

ARFISA. Solares. 1982-83. 53.258 y 10.561, más intereses de demora. José-Javier Bas Pascual. Solares. 1983-84. 152.683 y 30.537, más intereses de demora.

Julio Biarge Estrecha. Solares. 1982-83-84. 37.890 y 7.579, más intereses de demora.

Antonio Carbonell Latas. Solares. 1984. 3.856 y 771, más intereses de demora.

COCISAN. Solares. 1983-84. 47.737 y 9.547, más intereses de demora. Cía. Aragonesa Finc. Inmob. Solares. 1982-83. 83.006 y 16.601, más intereses de demora.

Const. Escorihuela Bello. Solares. 1982-83-84. 573.326 y 114.665, más intereses de demora.

Construcciones Illueca S. Solares. 1982-83-84. 132.561 y 26.512, más intereses de demora.

Construcciones Labarta S. Solares. 1983. 27.000 y 5.400, más intereses de demora.

Construcciones Vigel, S. A. Solares. 1984. 19.647 y 3.929, más intereses de demora.

Coop. U. Aragonesa Avicult. Solares. 1982-83. 63.000 y 12.600, más intereses de demora.

Coop. Unidas Ganaderos Za. Solares. 1982. 1.102 y 220, más intereses de demora.

Cooperativa de Viviendas Boira. Solares. 1984. 91.854 y 18.371, más intereses de demora.

Cooperativa de Viviendas Jovial, S. L. Solares. 1982-83-84. 237.708 y 47.542, más intereses de demora.

Cooperativa de Viviendas Los Pirineos. Solares. 1982-83-84. 197.322 y 31.364, más intereses de demora.

Cooperativa de Viviendas Nubil. Solares. 1982-83-84. 237.708 y 47.542, más intereses de demora.

Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias. Solares. 1984. 642.978 y 128.595, más intereses de demora.

CUNZASA. Solares. 1982-83-84. 243.730 y 48.746, más intereses de demora.

Cuotas de Participación. Solares. 1983. 19.981 y 3.996, más intereses de demora.

Dalver, S. A. Solares. 1982-83-84. 242.991 y 48.598, más intereses de demora.

Dulna, S. L. Solares. 1982. 25.586 y 5.117, más intereses de demora.

Ebro Urbana, S. A. SR. CA. Ad. Solares. 1982. 68.772 y 13.754, más intereses de demora.

Edalto, S. A. Solares. 1982-83-84. 517.397 y 103.479, más intereses de demora.

Enrique Españaque-PICOSA. Solares. 1982. 22.500 y 4.500, más intereses de demora.

Fincas Caparrós, S. A. Solares. 1983-84. 49.872 y 9.974, más intereses de demora.

- Forjados y Ferrallas, S. A. Solares. 1982-83-84. 488.354 y 97.671, más intereses de demora.
- Emilio Galve Izquierdo. Solares. 1984. 19.278 y 3.856, más intereses de demora.
- Francisco Gámez. Solares. 1982 y 1984. 8.280 y 1.656, más intereses de demora.
- Cecilio García Feringán. Solares. 1982-83-84. 3.439 y 688, más intereses de demora.
- Macario García García. Solares. 1984. 69.189 y 13.838, más intereses de demora.
- Angelina Gascón Ortubia. Solares. 1982-83. 84.926 y 16.985, más intereses de demora.
- Gestoría Inmobiliaria Cemar. Solares. 1982-83-84. 1.181.259 y 236.251, más intereses de demora.
- Herederos Longás Moreno Nico. Solares. 1982. 5.591 y 1.118, más intereses de demora.
- Hermanos Lázaro, S. A. Solares. 1982-83-84. 45.456 y 9.091, más intereses de demora.
- Heron Promociones, S. A. Solares. 1982-83-84. 713.124 y 142.625, más intereses de demora.
- INCASA. Solares. 1982. 13.500 y 2.700, más intereses de demora.
- Industrias Confecciones Textiles. Solares. 1982-83-84. 61.910 y 12.382, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Almozara. Solares. 1984. 25.616 y 5.123, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Barual. Solares. 1984. 81.060 y 16.212, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Caprisi S. Solares. 1983-84. 18.098 y 3.620, más intereses de demora.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Aragonesas. Solares. 1982-83-84. 158.472 y 21.694, más intereses de demora.
- Sociedad Ibérica Construcciones Inmobiliarias. Solares. 1983. 462.805 y 92.561, más intereses de demora.
- Alicia Solano Valenzuela. Solares. 1982-83-84. 48.117 y 9.623, más intereses de demora.
- Talleres Hermanos Briz, S. L. Solares. 1982-83-84. 616.620 y 123.324, más intereses de demora.
- Teide II. Sr. Iniesta. Solares. 1984. 91.854 y 18.371, más intereses de demora.
- Juan-Antonio Toledo Pallarés. Solares. 1982-83-84. 20.488 y 4.098, más intereses de demora.
- UNIFIVESA. Solares. 1983-84. 667.049 y 133.410, más intereses de demora.
- Viv. Coop. Mafe Soc. Coop. Solares. 1984. 362.314 y 72.463, más intereses de demora.
- Luis Alaiza Sada. Agua a tanto alzado. 1984. 9.048 y 1.810, más intereses de demora.
- María Alcalde. Agua a tanto alzado. 1983. 9.299 y 1.860, más intereses de demora.
- Angel Aparicio Pérez. Agua a tanto alzado. 1983. 8.829 y 1.766, más intereses de demora.
- T. Arbiols Uldemolins. Agua a tanto alzado. 1983. 5.386 y 1.077, más intereses de demora.
- Dolores Arijá Rodero. Agua a tanto alzado. 1983. 9.299 y 1.860, más intereses de demora.
- Julia Arpal Daime. Agua a tanto alzado. 1983. 15.905 y 3.181, más intereses de demora.
- Luis Atué Polo. Agua a tanto alzado. 1983. 6.606 y 1.321, más intereses de demora.
- Juana Balduz Pérez. Agua a tanto alzado. 1983. 5.386 y 1.077, más intereses de demora.
- Isidoro Bayod Lizaga. Agua a tanto alzado. 1982 y 1984. 15.048 y 3.010, más intereses de demora.
- Hilario Bazán Gómez. Agua a tanto alzado. 1983. 11.992 y 2.398, más intereses de demora.
- Lorenzo Bergua Blanco. Agua a tanto alzado. 1983. 25.753 y 5.151, más intereses de demora.
- José-María Bescós. Agua a tanto alzado. 1982 y 1984. 15.048 y 3.010, más intereses de demora.
- Joaquín Bielsa Fortea. Vertido. 1983-84. 66.304 y 13.261, más intereses de demora.
- F. Borroy Giménez. Agua a tanto alzado. 1983. 8.079 y 1.616, más intereses de demora.
- P. Carreras Martínez. Agua a tanto alzado. 1983. 6.428 y 1.286, más intereses de demora.
- Catalina Celma Celma. Agua a tanto alzado. 1983. 9.299 y 1.860, más intereses de demora.
- Cons. Agr. Ind. Tex. Aragonesa. Vertido. 1983-84. 520.981 y 104.196, más intereses de demora.
- Construcciones Inmobiliaria Los Arcos S. Vertido. 1983-84. 8.981 y 1.796, más intereses de demora.
- Construcciones Sinimar S. Vertido. 1981-82. 27.004 y 5.401, más intereses de demora.
- Constr. Vinícolas Norte. Vertido. 1983. 137.317 y 27.463, más intereses de demora.
- Cooperativa Sindical Vivienda. Vertido. 1983-84. 25.722 y 5.144, más intereses de demora.
- Cooperativa de Viviendas COCISAN. Vertido. 1983-84. 10.804 y 2.161, más intereses de demora.
- Cooperativa de Viviendas Perpetuo. Vertido. 1983-84. 18.677 y 3.735, más intereses de demora.
- Marcos Domeque. Vertido. 1983. 26.677 y 5.335, más intereses de demora.
- Ebro, Cia. de Azúcares y Alcoholes. Vertido. 1983-84. 26.970 y 5.394, más intereses de demora.
- Ebro Indu. y Mercantil, S. A. Vertido. 1983-84. 9.933 y 1.986, más intereses de demora.
- Enrique Miret Espoy, S. A. Vertido. 1981-82-83-84. 18.989 y 3.798, más intereses de demora.
- Felipe Escorihuela Badal. Vertido. 1983-84. 52.578 y 10.516, más intereses de demora.
- Espacio Aragonés, S. A. Agua a tanto alzado. 1983. 101.783 y 20.357, más intereses de demora.
- Espey, S. A. Vertido. 1983-84. 7.963 y 1.592, más intereses de demora.
- Felisa Zaragoza, S. A. Agua a tanto alzado. 1983. 41.200 y 8.240, más intereses de demora.
- Ferisa Zaragoza, S. A. Vertido. 1983-84. 17.309 y 3.462, más intereses de demora.
- Emiliano Forcén Sancho. Vertido. 1981-82-83-84. 7.974 y 1.595, más intereses de demora.
- Galletas Patria, S. A. Vertido. 1983-84. 30.992 y 6.198, más intereses de demora.
- Luis Garcés Estallo. Vertido. 1983-84. 82.112 y 16.422, más intereses de demora.
- Antonio García Molins. Agua a tanto alzado. 16.266 y 3.253, más intereses de demora.
- Miguel Giménez Cano. Agua a tanto alzado. 1983. 11.992 y 2.398, más intereses de demora.
- L. Gimeno de la Parra. Agua a tanto alzado. 1983. 15.905 y 3.181, más intereses de demora.
- José Giral Abizanda. Agua a tanto alzado. 1983. 7.826 y 1.565, más intereses de demora.
- Antonio Guillén Campos. Agua a tanto alzado. 1983. 9.299 y 1.860, más intereses de demora.
- Hermanidad de la Sopa. Vertido. 1983-84. 209.511 y 41.902, más intereses de demora.
- Pablo Herranz Sanz. Vertido. 1983-84. 7.006 y 1.401, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Centro Aragonesa S. Vertido. 1983-84. 16.319 y 3.264, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Cogullada, S. A. Vertido. 1982-83-84. 9.904 y 1.981, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Corbex, S. A. Vertido. 1982-83-84. 46.808 y 9.362, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Darsa Aragonesa. Vertido. 1983-84. 31.961 y 6.392, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gayarre, S. A. Vertido. 1983-84. 173.777. 34.755, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia-Raba. Vertido. 1983-84. 8.857 y 1.771, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia-Ríos. Vertido. 1983-84. 20.971 y 4.194, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Martín Aznar, S. A. Vertido. 1983-84. 40.661 y 8.132, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Miralbuena, S. A. Vertido. 1983-84. 46.109 y 9.222, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Mozota, S. A. Vertido. 1983-84. 25.064 y 5.013, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Nar, S. A. Vertido. 1983-84. 22.250 y 4.450, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Narkos, S. A. Vertido. 1983-84. 33.652 y 6.730, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Nueva Zaragoza, S. A. Vertido. 1983-84. 110.214 y 22.043, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Plinto, S. A. Vertido. 1983-84. 33.215 y 6.643, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Puerta del Carmen. Vertido. 1983-84. 21.959 y 4.392, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Rina, S. A. Vertido. 1981-82-83-84. 101.405 y 20.281, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Río Ebro S. Vertido. 1983-84. 34.289 y 6.858, más intereses de demora.
- Inmobiliaria San Fructuoso. Vertido. 1983-84. 137.802 y 27.560, más intereses de demora.
- Inmobiliaria San Remo, S. A. Vertido. 1981-82-83-84. 14.709 y 2.942, más intereses de demora.

- Inmobiliaria Torrenueva, S. A. Vertido. 1983-84. 59.366 y 11.873, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Vías, S. A. Vertido. 1983-84. 18.559 y 3.712, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Vilarub, S. L. Vertido. 1983-84. 14.749 y 2.950, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Zaragoza, S. A. Vertido. 1983-84. 44.084 y 8.817, más intereses de demora.
- Julio Juncosa. Agua a tanto alzado. 1984. 9.048 y 1.810, más intereses de demora.
- Kasán, S. A. Vertido. 1983-84. 120.952 y 24.190, más intereses de demora.
- Raimundo Lahuerta León. Agua a tanto alzado. 1983. 20.234 y 4.047, más intereses de demora.
- María-Pilar Layús Royo. Agua a tanto alzado. 1983-84. 56.328 y 11.266, más intereses de demora.
- Víctor Liberal Ecay. Agua a tanto alzado. 1983. 7.358 y 1.472, más intereses de demora.
- Marcial Lobera Casamayor. Vertido. 1983-84. 8.128 y 1.626, más intereses de demora.
- Natividad Mancholas Ardanuy. Vertido. 1983-84. 7.682 y 1.536, más intereses de demora.
- Francisca Martín Arcal. Vertido. 1983-84. 17.275 y 3.455, más intereses de demora.
- Francisca Martín Arcal. Agua a tanto alzado. 1983. 45.958 y 9.192, más intereses de demora.
- Manuel Martín Cereceda. Agua a tanto alzado. 1983. 5.517 y 1.103, más intereses de demora.
- Lorenzo Mayor Aybar. Vertido. 1983-84. 7.492 y 1.498, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Onsella. Solares. 1982. 20.837 y 4.167, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Plinto, S. A. Solares. 1982. 288.169 y 57.634, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Río Ebro S. Solares. 1982-83-84. 820.339 y 164.068, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Río Gállego, S. A. Solares. 1982-83-84. 1.380.329 y 276.076, más intereses de demora.
- Inmobiliaria San Gil. Solares. 1982-83. 1.122.662 y 224.532, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Sierra de Guara S. Solares. 1984. 91.854 y 18.371, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Valle Ebro. Solares. 1982-83. 79.206 y 15.841, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Vero, S. A. Solares. 1982-83-84. 259.994 y 51.999, más intereses de demora.
- INORSA. Solares. 1982. 67.500 y 13.500, más intereses de demora.
- INVERSA. Solares. 1984. 1.415.167 y 283.033, más intereses de demora.
- INVERSA. Solares. 1982-83. 394.951 y 78.990, más intereses de demora.
- Luis Langa Langlera. Solares. 1983-84. 28.584 y 5.717, más intereses de demora.
- Jacinto Lerín Gavín. Solares. 1982. 9.306 y 1.861, más intereses de demora.
- Lonza, S. A. Solares. 1983. 225.515 y 45.103, más intereses de demora.
- Andrés Marín Sánchez. Solares. 1983-84. 28.584 y 5.717, más intereses de demora.
- Marqués Industrial del Mu. Solares. 1982-83-84. 1.153.715 y 230.743, más intereses de demora.
- Nicasio Pérez, S. A. Solares. 1982-83-84. 425.497 y 85.099, más intereses de demora.
- PARINSA. Solares. 1982-83-84. 1.610.838 y 322.168, más intereses de demora.
- Parque Canal, S. A. 2.450.913 y 490.183, más intereses de demora.
- PICOSA. Solares. 1982-83-84. 74.285 y 14.856, más intereses de demora.
- PROCUSA. Solares. 1982-83-84. 1.069.686 y 213.937, más intereses de demora.
- Puente Santiago-Cordero A. Solares. 1984. 3.023.528 y 604.706, más intereses de demora.
- Francisco Santabábara Checa. Solares. 1982-83-84. 1.864 y 373, más intereses de demora.
- Serv. Estudios-Sr. Grau. Solares. 1982-83. 1.378.220 y 275.644, más intereses de demora.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Actur. Solares. 1982-83-84. 325.526 y 65.105, más intereses de demora.
- Lorenzo Mayor Aybar. Agua a tanto alzado. 1983. 18.395 y 3.679, más intereses de demora.
- Martín Montero Roldán. Agua a tanto alzado. 1983. 8.829 y 1.766, más intereses de demora.
- Ricardo Moreno Conil. Agua a tanto alzado. 1983. 5.386 y 1.077, más intereses de demora.
- Pilar Muñoz Ruiz. Agua a tanto alzado. 1983. 23.913 y 4.783, más intereses de demora.
- Neska, S. A. Agua a tanto alzado. 1984. 26.546 y 5.309, más intereses de demora.
- Teresa Obón Soro. Agua a tanto alzado. 1983. 7.826 y 1.565, más intereses de demora.
- Obras Constr. Daman, S. A. Vertido. 1983-84. 31.794 y 6.359, más intereses de demora.
- OFISE, S. A. Agua a tanto alzado. 1983. 5.517 y 1.103, más intereses de demora.
- Margarita Pellicer Ruiz. Vertido. 1983-84. 153.716 y 30.742, más intereses de demora.
- Juan C. Pérez Calvo. Agua a tanto alzado. 1984. 9.048 y 1.810, más intereses de demora.
- M. L. Portolés Serrano. Agua a tanto alzado. 1984. 76.859 y 15.372, más intereses de demora.
- Cecilio Postigo García. Agua a tanto alzado. 1983. 23.913 y 4.783, más intereses de demora.
- Cecilio Postigo García. Vertido. 1984. 8.911 y 1.782, más intereses de demora.
- Potain Ibérica, S. A. Vertido. 1983-84. 16.306 y 3.261, más intereses de demora.
- Promoc. y Constr. Aragonesa. Vertido. 1983-84. 28.671 y 5.734, más intereses de demora.
- Promotora Cityman Aragón. Vertido. 1983-84. 100.987 y 20.197, más intereses de demora.
- Renta Inmuebles, S. A. Vertido. 1983-84. 39.577 y 7.915, más intereses de demora.
- Emilia Rivas Estremera. Agua a tanto alzado. 1984. 9.048 y 1.810, más intereses de demora.
- Urbano Roy Casanova. Agua a tanto alzado. 1983. 8.079 y 1.616, más intereses de demora.
- Tomasa Salinas. Agua a tanto alzado. 1983. 8.079 y 1.616, más intereses de demora.
- Alejandro Serrano Martín. Agua a tanto alzado. 1983. 27.224 y 5.445, más intereses de demora.
- Fidel Solana Salvatierra. Agua a tanto alzado. 1983. 5.518 y 1.104, más intereses de demora.
- Angeles Soler Pradas. Agua a tanto alzado. 1984. 9.048 y 1.810, más intereses de demora.
- Talleres Jordá, S. A. Vertido. 1983-84. 59.333 y 11.867, más intereses de demora.
- María Tamayo González. Vertido. 1983-84. 91.726 y 18.345, más intereses de demora.
- Ramón Toledo. Agua a tanto alzado. 1983. 11.037 y 2.207, más intereses de demora.
- Benito Torcal Cuartero. Agua a tanto alzado. 1983. 21.705 y 4.341, más intereses de demora.
- P. Torralba Lasierra. Agua a tanto alzado. 1983. 9.299 y 1.860, más intereses de demora.
- Urbanizaciones Aragón S. Vertido. 1983-84. 32.604 y 6.521, más intereses de demora.
- José Velilla Pardina. Agua a tanto alzado. 1983. 47.827 y 9.565, más intereses de demora.
- Viviendas Garsa. Vertido. 1983-84. 8.536 y 1.707, más intereses de demora.
- Andrés Xaspell Ignacio. Vertido. 1983-84. 11.656 y 2.331, más intereses de demora.
- Vicenta Albiol Bueso y otr. Vertido. 1983-84. 51.338 y 10.268, más intereses de demora.
- Jesús Balsas Ibáñez. Agua a tanto alzado. 1984 a 1987. 16.963 y 3.393, más intereses de demora.
- Construc. Invers. Aragonesas. Vertido. 1982-83-84. 62.180 y 12.436, más intereses de demora.
- Construc. La Bombarda, S. A. Vertido. 1983-84. 92.510 y 18.502, más intereses de demora.
- Espey, S. A. Vertido. 1982-83-84. 34.011 y 6.802, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia Bolo. Vertido. 1983-84. 12.047 y 2.409, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A. Vertido. 1981-82-83-84. 6.554 y 1.311, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia Las Fuentes. Vertido. 1983-84. 51.069 y 10.214, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia Rabal, S. A. Vertido. 1983-84. 14.863 y 2.973, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Mapa, S. A. Vertido. 1983-84. 39.314 y 7.863, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Nueva Zaragoza, S. A. Vertido. 1983-84. 51.014 y 10.203, más intereses de demora.
- Puve, S. A. Vertido. 1983-84. 78.250 y 15.650, más intereses de demora.
- SAFA. Vertido. 1983-84. 28.048 y 5.610, más intereses de demora.

TAGOSA. Vertido. 1982-83-84. 59.713 y 11.942, más intereses de demora.

Talleres Cataluña, S. A. Vertido. 111.878 y 22.376, más intereses de demora.

Zaragoza Urbana, S. A. Vertido. 1983-84. 54.412 y 10.882, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Muy Ilustre Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, por los motivos que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición. Todo ello según lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículo 192 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 192 antes referido.

Zaragoza, 17 de enero de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 3.447

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en la plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación de deudores que sigue y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Aguilar Adelantado, S. A. Radicación (1.º) 1988. 44.373 y 8.875, más intereses de demora.

Miguel Alayeto Montañés. Radicación (1.º) 1988. 36.111 y 7.222, más intereses de demora.

Alumetal, S. A. Radicación (1.º) 1988. 24.404 y 4.881, más intereses de demora.

Anroan, S. A. Radicación (1.º) 1988. 72.997 y 14.599, más intereses de demora.

Augusta Sanitarios, S. A. Radicación (1.º) 1988. 26.156 y 5.231, más intereses de demora.

Auto Import Export, S. L. Radicación (1.º) 1988. 42.791 y 8.558, más intereses de demora.

Ballesteros y López, S. L. Radicación (1.º) 1988. 65.024 y 13.005, más intereses de demora.

Banco Vitoria, S. A. Radicación (1.º) 1988. 62.660 y 12.532, más intereses de demora.

Castejón y Marco, S. L. Radicación (1.º) 1988. 16.618 y 3.324, más intereses de demora.

Centro de Enseñanza Aragón. Radicación (1.º) 1988. 9.823 y 1.965, más intereses de demora.

Centro Inform. Gestión, S. A. Radicación (1.º) 1988. 13.842 y 2.768, más intereses de demora.

Cesáreo Alierta 20. Radicación (1.º) 1988. 15.851 y 3.170, más intereses de demora.

José-Luis Cid Sanz. Radicación (1.º) 1988. 24.766 y 4.953, más intereses de demora.

Comercial Magefesa. Radicación (1.º) 1988. 24.949 y 4.990, más intereses de demora.

Comercial Vilar, S. L. Radicación (1.º) 1988. 14.626 y 2.905, más intereses de demora.

Conte Aznar, S. L. Radicación (1.º) 1986. 16.427 y 3.291, más intereses de demora.

Oscar J. Conte Ladrero. Radicación (1.º) 1988. 19.763 y 3.953, más intereses de demora.

Corbacho, S. C. Radicación 1986. 10.336 y 2.067, más intereses de demora.

Damona Sociedad Cooperativa. Radicación (1.º) 1988. 8.737 y 1.747, más intereses de demora.

Desguaces Norte, S. C. Radicación (1.º) 1988. 13.924 y 2.785, más intereses de demora.

Dinamita, S. L. Radicación (1.º) 1988. 74.210 y 14.842, más intereses de demora.

Econ, S. A. Radicación (1.º) 1988. 24.902 y 4.980, más intereses de demora.

Ejecutiva Granada, S. L. Radicación 1986. 14.377 y 2.875, más intereses de demora.

Elen Iris. Radicación (1.º) 1988. 18.530 y 3.706, más intereses de demora.

Encabo Letosa, S. A. Radicación (1.º) 1988. 12.673 y 2.535, más intereses de demora.

Encofrados para Túneles. Radicación (1.º) 1988. 11.159 y 2.232, más intereses de demora.

Miguel Escudero Forniés. Radicación (1.º) 1988. 10.047 y 2.009, más intereses de demora.

Esmaltería del Pilar, S. A. Radicación (1.º) 1988. 36.918 y 7.384, más intereses de demora.

Fandos, S. A. Radicación (1.º) 1988. 83.842 y 16.768, más intereses de demora.

Ferdsa. Radicación (1.º) 1988. 190.733 y 38.147, más intereses de demora.

Fiansa. Radicación (1.º) 1988. 59.165 y 11.833, más intereses de demora.

Fisasa, S. L. Radicación 1986. 57.421 y 11.484, más intereses de demora.

Fydasa. Radicación (1.º) 1988. 126.354 y 25.271, más intereses de demora.

Grupo La Duna, S. A. Radicación (1.º) 1988. 9.724 y 1.945, más intereses de demora.

Hanna-Tannous, S. L. Radicación 1986. 37.623 y 7.525, más intereses de demora.

Hanna-Tannous, S. L. Radicación (1.º) 1988. 31.055 y 6.211, más intereses de demora.

Heredad Balbino Lacosta. Radicación (1.º) 1988. 27.416 y 5.483, más intereses de demora.

Ind. Textil Aragonesas. Radicación 1986. 78.761 y 15.752, más intereses de demora.

Industrias V. G., S. A. Radicación 1986-87. 5.814 y 1.163, más intereses de demora.

Kripton Internacional, S. L. Radicación (1.º) 1988. 9.028 y 1.806, más intereses de demora.

La Cañada, S. C. Radicación 1986. 55.795 y 11.159, más intereses de demora.

José-Luis Lana Huerta. Radicación (1.º) 1988. 13.316 y 2.663, más intereses de demora.

Pedro Laspuertas Sindreu. Radicación 1986. 9.472 y 1.894, más intereses de demora.

Maquinaria y Herramientas Forward, S. L. Radicación (1.º) 1988. 14.095 y 2.819, más intereses de demora.

- Maqhosal, S. L. Radicación (1.º) 1988. 13.693 y 2.739, más intereses de demora.
- Enrique Marcuello Lleyda. Radicación 1986 y (1.º) 1988. 44.224 y 8.845, más intereses de demora.
- Mármoles Bailo-Sorolla. Radicación (1.º) 1988. 9.039 y 1.808, más intereses de demora.
- María Martínez Cano. Radicación (1.º) 1988. 14.735 y 2.947, más intereses de demora.
- Eugenio Mateo Lapidra. Radicación (1.º) 1988. 18.181 y 3.036, más intereses de demora.
- 1984, S. A. Radicación 1986. 43.185 y 8.637, más intereses de demora.
- Muebles Cabrera, S. L. Radicación (1.º) 1988. 187.433 y 37.487, más intereses de demora.
- Nanay, S. C. Radicación (1.º) 1988. 17.414 y 3.483, más intereses de demora.
- Nanay, S. C. Radicación 1986. 14.659 y 2.932, más intereses de demora.
- Oh de Bailar, S. A. Radicación (1.º) 1988. 44.636 y 8.927, más intereses de demora.
- Antonia Olarte Hernández. Radicación (1.º) 1988. 10.940 y 2.188, más intereses de demora.
- Sergio Oliver Montero. Radicación (1.º) 1988. 8.930 y 1.786, más intereses de demora.
- Paco Iglesias-Grupo Moda. Radicación (1.º) 1988. 9.329 y 1.866, más intereses de demora.
- José-Javier Palos Yago. Radicación (1.º) 1988. 9.377 y 1.875, más intereses de demora.
- Pequerul Vicente, S. L. Radicación (1.º) 1988. 17.637 y 3.527, más intereses de demora.
- Amado Pisón Suberviola. Radicación (1.º) 1988. 15.767 y 3.153, más intereses de demora.
- Enrique Portero Díez. Radicación (1.º) 1988. 16.475 y 3.295, más intereses de demora.
- Progesa. Radicación (1.º) 1988. 18.754 y 3.751, más intereses de demora.
- Pub Casablanca, Sociedad Civil. Radicación (1.º) 1988. 23.336 y 4.667, más intereses de demora.
- Reunión Seguros Reasegur. Radicación (1.º) 1988. 22.102 y 4.420, más intereses de demora.
- Ana R. Rituerto Martínez. Radicación (1.º) 1988. 16.075 y 3.215, más intereses de demora.
- Francisco J. Rojas Martínez. Radicación (1.º) 1988. 20.093 y 4.019, más intereses de demora.
- Encarna Sanz Espallargas. Radicación (1.º) 1988. 12.056 y 2.411, más intereses de demora.
- Suministros Eléctricos Easo, S. A. Radicación (1.º) 1988. 149.688 y 29.938, más intereses de demora.
- Supermercados Pialsá, S. L. Radicación 1986. 120.362 y 24.072, más intereses de demora.
- Talleres Masil, S. L. Radicación (1.º) 1988. 14.060 y 2.812, más intereses de demora.
- Tapicerías Medina, S. A. Radicación 1986. 35.406 y 7.081, más intereses de demora.
- Transportes Malpica-Zaragoza, S. A. Radicación 1986. 23.024 y 4.605, más intereses de demora.
- Transportes Pamplonica, S. A. Radicación (1.º) 1988. 18.868 y 3.774, más intereses de demora.
- Torgar, S. A. Radicación (1.º) 1988. 151.423 y 30.285, más intereses de demora.
- M. L. Trullén Sebastián. Radicación (1.º) 1988. 34.267 y 6.853, más intereses de demora.
- Unitubó, S. A. Radicación (1.º) 1988. 22.246 y 4.449, más intereses de demora.
- Viguetas Pelay, S. A. Radicación (1.º) 1988. 69.507 y 13.901, más intereses de demora.
- Viuda de Gallástegui. Radicación (1.º) 1988. 21.655 y 4.331, más intereses de demora.
- Francisco Aldea Rebollo. Arbitrios 1988. 15.670 y 3.134, más intereses de demora.
- Aragonesas, S. A. Arbitrios 1987. 72.882 y 14.576, más intereses de demora.
- Armando Arnaudas Lamana. Arbitrios 1987. 48.362 y 9.672, más intereses de demora.
- Audeli, S. A. Arbitrios 1987. 92.498 y 18.500, más intereses de demora.
- José Bueno Urdiola. Arbitrios 1988. 29.200 y 5.840, más intereses de demora.
- Construcciones A. Candial, S. L. Arbitrios 1988. 65.840 y 13.168, más intereses de demora.
- Construcciones Fragar, S. L. Arbitrios 1987. 23.408 y 4.682, más intereses de demora.
- Blas García. Arbitrios 1988. 32.850 y 6.570, más intereses de demora.
- Julián Casabón Camón. Arbitrios 1983-84. 12.925 y 2.585.
- Industrias Orgánicas, S. L. Arbitrios 1987. 88.037 y 17.607, más intereses de demora.
- Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A. Arbitrios 1987. 51.427 y 10.285, más intereses de demora.
- Inmobiliarias Reunidas. Arbitrios 1988. 45.750 y 9.150, más intereses de demora.
- Inzarsa. Arbitrios 1987. 33.650 y 6.730, más intereses de demora.
- Irigaray Undiano, J. M. Arbitrios 1988. 28.470 y 5.694, más intereses de demora.
- Pilar Layús Royo. Arbitrios 1987. 12.135 y 2.427, más intereses de demora.
- Ricardo López Maturana. Arbitrios 1987. 29.748 y 5.950, más intereses de demora.
- Enrique Miret Espoy. Arbitrios 1987. 34.876 y 6.975, más intereses de demora.
- Norteña Construcciones, S. A. Arbitrios 1987. 63.360 y 12.672, más intereses de demora.
- Parques y Jardines Raga. Arbitrios 1987. 59.136 y 11.827, más intereses de demora.
- Patronato, S. C. de Torrero. Arbitrios 1987. 11.167 y 2.233, más intereses de demora.
- Procesa. Arbitrios 1987. 60.673 y 12.135, más intereses de demora.
- S. G. Obras y Proyectos. Arbitrios 1987. 64.913 y 12.983, más intereses de demora.
- Viuda de Ríos. Arbitrios 1988. 15.470 y 3.094, más intereses de demora.
- Miguel Alayeto Montañés. Gastos suentuarios 1985. 100.000 y 20.000.
- José M. Bribián Puertas. Gastos suentuarios 1985. 105.000 y 21.000.
- Rubio Sanz. Gastos suentuarios 1985. 10.440 y 2.088.
- César Sánchez Marín. Gastos suentuarios 1985. 4.808 y 962.
- Félix A. Berges Carque. Multas Alcaldía 1986. 5.000 y 1.000.
- Contenedores Zaragozanos. Multas Alcaldía 1986. 25.000 y 5.000.
- Ramón Gómez Martínez. Multa Alcaldía 1986. 5.000 y 1.000.
- Director gerente de la empresa Mafasa. Multas Alcaldía 1986. 10.000 y 2.000.
- Ahmad-Shehadeh Sayyad A. Plusvalía 1982. 23.583 y 4.717.
- Silvia Arana Burgui. Plusvalía 1987. 863.313 y 172.663, más intereses de demora.
- E. Beceril Domingo y otra. Plusvalía 955-88. 17.743 y 3.549.
- Bienes Inmobiliarios Aragoneses. Plusvalía 955-88. 89.647 y 17.929.
- Mercedes Checa Rodríguez. Plusvalía 957-88. 30.261 y 6.052.
- Eskifor, S. A. Plusvalía 1985. 549.804 y 109.961, más intereses de demora.
- Santiago Fraile Martínez. Plusvalía 1.021-88. 30.220 y 6.044.
- Herederos de doña Juana Acededa de Lasheras. Plusvalía 997-88. 25.581 y 5.116.
- M. Paz Hernando Rived. Plusvalía 958-88. 15.127 y 3.025.
- Esperanza Lasheras García. Plusvalía 956-88. 34.976 y 6.995.
- Pilar Layús Royo. Plusvalía 955-88. 41.138 y 8.228.
- Leasing Inmobiliario, S. A. Plusvalía 961-88. 31.314 y 6.263.
- B. Llombart Bermúdez y otro. Plusvalía 959-88. 80.585 y 16.117.
- B. D. Llombart Oria y Francisco. Plusvalía 961-88. 14.485 y 2.897.
- B. D. Llombart Oria y Francisco. Plusvalía 961-88. 30.232 y 6.046.
- Daniel Martínez Viguera. Plusvalía 958-88. 15.830 y 3.166.
- Juan Melgoza Gómez. Plusvalía 958-88. 18.906 y 3.781.
- Manuela Morales Giménez y otra. Plusvalía 955-88. 22.936 y 4.587.
- Manuela Morales Giménez y otra. Plusvalía 955-88. 338.299 y 67.660.
- Peorte y Pavimentos. Plusvalía 961-88. 21.206 y 21.206 y 4.241.
- Peorte, S. A., y Pavimentos. Plusvalía 961-88. 34.574 y 6.915.
- Puentesol, S. A. Plusvalía. 2.359.242 y 471.848.
- José Sánchez Escudero. Plusvalía 1988. 933.713 y 186.743, más intereses de demora.
- Lourdes Zubiri Ara. Plusvalía 1987. 557.477 y 111.495, más intereses de demora.
- Manuel García Ardema. Vallas y andamios 1986. 21.420 y 4.284.
- Hogares Aragoneses, S. A. Vallas y andamios (3.º) 1986. 59.895 y 11.979.
- Lorenzo Iriarte Galiacho. Vallas y andamios (1.º, 2.º y 3.º) 1986. 16.308 y 3.262.
- Ana Sancho Meléndez. Vallas y andamios 1986. 71.820 y 14.364.
- Víctor Asensio, S. L. Vallas y andamios 1986. 39.820 y 7.964.
- Hilario Lázaro Calvera. Tasa de transportes y establecimientos 1986. 80.655 y 16.131.
- Biplam, S. A. Agua y vertido 1987. 57.445 y 11.489, más intereses de demora.
- Julián Casabón Camón. Agua y vertido 1985-86. 50.299 y 10.059.
- Tomás Lasheras Martínez. Agua y vertido 1987. 6.102 y 1.220, más intereses de demora.
- OG. España, S. A. Agua y vertido 1987. 430.287 y 86.057, más intereses de demora.
- Sagrario Ramos García. Agua y vertido 1987. 5.414 y 1.083, más intereses de demora.
- Eugenia Ripol Pujol. Agua y vertido 1987. 6.243 y 1.249, más intereses de demora.
- Lorenzo Carcas Arduna. Infracciones urbanísticas 1986. 48.667 y 9.733.
- José R. Gonzalo Mugaburu. Infracciones urbanísticas 1986. 14.160 y 2.832.

Miguel Alfonso. Contribuciones especiales 1986. 261.958 y 52.392, más intereses de demora.

Rosa Ariño Minguillón. Contribuciones especiales 1986. 49.000 y 9.800, más intereses de demora.

Pilar Asensio Gracia. Contribuciones especiales 1986. 21.424 y 4.285, más intereses de demora.

Francisco Basa Lambea. Contribuciones especiales 1986. 82.346 y 16.469, más intereses de demora.

Jaime Baulido. Contribuciones especiales 1986. 251.043 y 50.209, más intereses de demora.

Laura Beltrán Lacambra. Contribuciones especiales 1986. 8.126 y 1.625, más intereses de demora.

Miguel Blasco Royo. Contribuciones especiales 1986. 23.461 y 4.692, más intereses de demora.

David Bosque Moncada. Contribuciones especiales 1986. 22.036 y 4.407, más intereses de demora.

Jesús Burillo Ramos. Contribuciones especiales 1986. 10.131 y 2.026, más intereses de demora.

A. Carnicero Cuartero. Contribuciones especiales 1986. 10.131 y 2.026, más intereses de demora.

Joaquín Castillo Puyuelo. Contribuciones especiales 1986. 26.758 y 5.352, más intereses de demora.

Comunidad de propietarios San Miguel, 25. Contribuciones especiales 1986. 151.266 y 30.253, más intereses de demora.

Ignacio Cuartero García. Contribuciones especiales 1986. 140.712 y 28.142, más intereses de demora.

Ignacio Cuartero Hernández. Contribuciones especiales 1986. 5.089 y 1.018, más intereses de demora.

Fernando Cuenca Villoro. Contribuciones especiales 1986. 419.492 y 83.898, más intereses de demora.

Javier Elías Lasuén. Contribuciones especiales 1986. 10.316 y 2.063, más intereses de demora.

Flosan, S. A. Contribuciones especiales 1986. 1.336.717 y 267.343, más intereses de demora.

Salvador García Seba. Contribuciones especiales 1986. 10.131 y 2.026, más intereses de demora.

Pedro Gil. Contribuciones especiales 1986. 10.131 y 2.026, más intereses de demora.

Pascual Giner. Contribuciones especiales 1986. 8.228 y 1.646, más intereses de demora.

Segundo González Progres. Contribuciones especiales 1986. 7.825 y 1.565, más intereses de demora.

F. y J. Gutiérrez y Lorenz. Contribuciones especiales 1986. 31.327 y 6.265, más intereses de demora.

Purificación Hoyas Rey. Contribuciones especiales 1986. 10.316 y 2.063, más intereses de demora.

Luis Lacámara Bescós. Contribuciones especiales 1986. 10.131 y 2.026, más intereses de demora.

Felisa Larrégola Zucaina. Contribuciones especiales 1986. 33.723 y 6.745, más intereses de demora.

Felisa Larrégola Zucaina. Contribuciones especiales 1986. 16.310 y 3.262, más intereses de demora.

José López García. Contribuciones especiales 1986. 31.479 y 6.296, más intereses de demora.

Mariano Magallón Tejero. Contribuciones especiales 1986. 10.176 y 2.035, más intereses de demora.

Jesús Mimbela López. Contribuciones especiales 1986. 7.300 y 1.460, más intereses de demora.

Navarro V. Jaulín Pascual. Contribuciones especiales 1986. 10.176 y 2.035, más intereses de demora.

Francisco Rey Rey. Contribuciones especiales 1986. 10.316 y 2.063, más intereses de demora.

Guillermo Royo. Contribuciones especiales 1986. 107.408 y 21.482, más intereses de demora.

Indalecio Suárez. Contribuciones especiales 1986. 10.131 y 2.026, más intereses de demora.

Manuel Tolosa Sábado. Contribuciones especiales 1986. 26.233 y 5.247, más intereses de demora.

Angel Vicente Vitarroz. Contribuciones especiales 1986. 10.176 y 2.035, más intereses de demora.

Julián Casabón Camón. Ocupación vía pública 267-85. 23.553 y 4.711.

Félix Baile Palacio. Solares 1982-83-84. 365.282 y 73.057, más intereses de demora.

Concepción Figueras Asso. Solares 1982-83-84. 20.639 y 4.127, más intereses de demora.

José Giménez Mendoza. Solares 1982. 123.265 y 24.653, más intereses de demora.

Herederos de viuda de Goizueta. Solares 1984. 1.896.198 y 379.240, más intereses de demora.

Inmobiliaria Gracia Raba. Solares 1982-83-84. 1.612.490 y 322.498, más intereses de demora.

Francisca Martín Arcal. Solares 1984. 721.578 y 144.316, más intereses de demora.

Encarnación Pascual Val. Solares 1982-83-84. 87.740 y 17.568, más intereses de demora.

Salvador Zueco Cuartero. Solares. 1983-4. 128.884 y 25.777, más intereses de demora.

Inmobiliaria Berdún, S. A. Agua a tanto alzado 1984. 22.680 y 4.536, más intereses de demora.

Biplam, S. L. Arbitrios 1987. 52.184 y 10.437, más intereses de demora.

Biplam, S. L. Vertido 1983-84. 41.008 y 8.202, más intereses de demora.

Antonio Barbas Olivito. Contribuciones especiales 1986. 40.866 y 8.173, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Muy Ilustre Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, por los motivos que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición. Todo ello según lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículo 192 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 192 antes referido. Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 5.113

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 10.096 de 1987, que se sigue contra Agustín Larrotiz Pinilla, se procedió con fecha 11 de junio de 1987 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Agustín Larrotiz Pinilla, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Rústica. — Campo en el término de Mamblas, de esta ciudad, en el soto de Lezcano, con una superficie de 1 hectárea 7 áreas 75 centiáreas. Linderos: norte, con finca de Constantino Lumbreras (hoy, en parte, brazal de riego); sur, con porción de Félix Albaiceta; este, con finca de Manuel Bercia, mediante camino y riego, y oeste, con orilla del río Gállego. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 480, folio 123, finca número 3.458.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplididos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de enero de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 5.115

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 10.251 de 1987, que se sigue contra Jesús Blancas Asenjo, se procedió con fecha 9 de septiembre de 1987 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Jesús Blancas Asenjo, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 5. — Piso cuarto en la cuarta planta de viviendas, sito en calle Sacramento, 24, que tiene una superficie de 55 metros cuadrados y una cuota de participación de 20 % del total. Linderos: frente, rellano, caja de escalera y calle Sacramento; derecha entrando, rellano, casa número 20 de la calle Sacramento y número 64 de Casta Alvarez; izquierda, caja de escalera y calle Predicadores, y espalda, casa número 53 de la calle Predicadores. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.885, folio 119, finca número 10.284-N.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de enero de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.846

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 102 de 1989, promovido por José-Antonio Bascones García, contra resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 13 de octubre de 1988 y cualesquiera otras que viniesen a modificar o afectar la situación jurídica individualizada creada a favor del actor, en virtud de las circunstancias concurrentes en la resolución de la misma Subsecretaría, de 29 de febrero de 1988, afectando a su derecho de nombramiento definitivo para puesto de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con nivel de complemento de destino 22.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.847

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1989, promovido por Compañía Inmobiliaria de Inversiones, contra acuerdo de 17 de noviembre de 1987 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, que aprobó el registro municipal de solares y terrenos sujetos a ese impuesto correspondiente a 1983 y de inclusión en el mismo de diecinueve inmuebles, y contra diecinueve resoluciones de fecha 11 de noviembre de 1988, desestimando los recursos de reposición formulados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.827

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 89 de 1989, promovido por María-Jesús Alonso Martínez, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.828

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 88 de 1989, promovido por María del Carmen Abardía Bergua, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.829

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 92 de 1989, promovido por Angel-Luis Martínez Peralta, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, publicada por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.830

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1989, promovido por Juan Martín Gracia y Carmelo Safont Molinero, contra acuerdos del Ministerio del Interior, de fechas 13 de julio y 14 de septiembre de 1988 de la Dirección General de la Guardia Civil, desestimando las reclamaciones de cantidades de dinero solicitadas por los actores en concepto de indemnización por los servicios prestados en el retén de atestados de la Guardia Civil de Tráfico en Lérida y Barcelona, respectivamente. Remítase el texto de un suplemento de crédito aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 1983, por importe de 152.323.500 pesetas, y destinado, según propio escrito de la Dirección General de la Guardia Civil, a una consignación de pluses para el equipo de atestados de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.831

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 93 de 1989, promovido por María-Pilar Martín Velasco, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Salud sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por la actora ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Personal, sobre consolidación de grado personal correspondiente al cargo de coordinadora provincial de las prestaciones de incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, que ha de ser el que corresponde a los médicos inspectores del equipo territorial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.832

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 83 de 1989, promovido por Esperanza Diego García, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, por resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, complementada por la de 20 de mayo siguiente, y resolución de 28 de noviembre de 1988, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.833

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1989, promovido por M. Angel Estaún Hernández, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Salud, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por el actor ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, Subdirección General de Personal, sobre consolidación de grado personal en su condición de médico inspector del Instituto Nacional de la Salud, con categoría y retribuciones de médico inspector del equipo territorial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.834

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 90 de 1989, promovido por María del Carmen López Carrillo, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social publicada por resolución de 29 de febrero de 1988, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.835

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 80 de 1989, promovido por Gloria-Esther Burillo López, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, no estimando en su totalidad el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.836

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 85 de 1989, promovido por María-Dolores Gil Marco, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.837

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 91 de 1989, promovido por Tomás Pérez López, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.838

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 84 de 1989, promovido por Miguel-Angel Serrano García, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.841

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 86 de 1989, promovido por Sergio Ballesteros Abejón, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.842

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 87 de 1989, promovido por María-Teresa Giménez Rodríguez, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, y contra resolución de 28 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

PRESIDENCIA

Núm. 6.641

Obra: Zona de Bardenas, acequia principal de Sora. — Expediente número 1 (complementario). — Término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación referenciado en cabeza, y librada la cantidad a que asciende el importe del mismo, procede fijar la fecha a los efectos del pago y disponer la práctica de las diligencias a la referida operación.

En su virtud, esta presidencia tiene a bien señalar el próximo día 20 de febrero y hora de las 18.00 para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas afectadas por el mencionado expediente, designando representante de la Administración para dicho acto a la funcionaria del Cuerpo General Administrativo de esta Confederación, afecta a la Sección de Actuación Administrativa, doña Teresa Pujadas Mora.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat.

Núm. 6.642

Obra: *Embalse de La Tranquera (zona no embalsada), intereses de demora.* — Expediente número 27 (adicional). — Término municipal de Nuévalos (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación la fecha del próximo día 20 de febrero y hora de las 11.00 para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de intereses de demora reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat. (Rubricado.)

Relación que se cita

1. Felipe Sicilia Ibáñez.
2. Esperanza Alaya Albareda.
3. Gonzalo Arguedas Lafuente.
4. Pascual Esteban Gayán.
5. Lino Lázaro Lozano.
6. Antonio Lázaro Peiró.
7. Dolores Lázaro León.
8. Adoración Revuelto Tena y Milagros Tomás Revuelto.
9. Arturo Gayán Minguijón.
10. Felisa Martínez Morales.

Núm. 6.643

Obra: *Embalse de Caspe (zona de embalse), intereses de demora.* — Expediente número 1-A. — Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación la fecha del día 2 del próximo mes de marzo y hora de las 10.00, para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de intereses de demora reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 27 de enero de 1989. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat. (Rubricado.)

Relación que se cita

1. José y Pedro Anay Dolader.
2. Hermanos Anay Fillola.
3. Banco Zaragozano.
4. Miguella Arpal Sanz.
5. Ayuntamiento de Caspe.
6. José Ballabriga Albesa.
7. Fernando Bonastre Campos.
8. Manuela Bordonaba Ballabriga.
9. Victoria Caballú Fabián.
10. Mariano Calved Cardona.
11. Joaquina Callao Cortés.
12. Rosa Camón Sancho.
13. Santiago Catalán Fontané.
14. Manuel Catalán Vicente y Manuel Albaa Vidal.
15. Fernando Cebrián Borrueil.
16. Vicente Cirac Campos.
17. Joaquín Cirac Crespo.
18. Comunidad de Regantes de Civán.
19. Viuda de Martín Cortés Berges.
20. Carmen Cortés Callao.
21. Gregorio Cortés Callao.
22. Manuel Cortés García.
23. Blas Crespo Navarro.
24. Francisco Dolader Albareda.
25. Manuel Doñelfa Moliner.
26. José Falcón Montané.
27. Bernardo García Sancho.
28. Santiago García Sancho.
29. Santiago García Sancho y dos más.

30. Rogelio Gimeno Gasque.
31. Rogelio Gimeno Gasque y Francisco Dolader Albareda.
32. Manuel Guiu Alfaro.
33. Luis-Javier Miravete Guiu.
34. Hermanos Palacios Mañez.
35. Manuela Palacios Mañez.
36. Mariano Palacios Mañez.
37. Viuda de Rafael Pedrola Casado.
38. Viuda de Rafael Pedrola Casado, Manuel Doñelfa Moliner y Fernando Cebrián Borrueil.
39. Antonio Poblador Anay.
40. Vicente Sancho Fillola.
41. Manuel Sancho Guiu.
42. Manuel Sancho Guiu y hermanos Palacios Mañez.
43. José Santolaria Pascual.
44. Hermanas Sanz Piazuelo.
45. Pilar Vicente Rebled.
46. Ayuntamiento (arrendatario, Bernardo García Sancho).

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 6.167

AVISO relativo a investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Magallón (Zaragoza).

Acordada por Real Decreto 9 de 1987, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón ("BOA" núm. 23, de 27 de febrero de 1987), la concentración parcelaria de la zona de Magallón (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración parcelaria, darán comienzo el día 13 de febrero de 1989 y se prolongarán durante el período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal de Magallón. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

La investigación de la propiedad afectará a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 6.212

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento para la prestación del servicio de agua potable a domicilio, permanecerá expuesto al público de conformidad con la legislación vigente y a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría municipal.

Alcalá de Moncayo, 25 de enero de 1989. — El alcalde.

CETINA

Núm. 6.211

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de créditos y habilitaciones número 1 del presupuesto municipal ordinario de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, en los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas.

Cetina, 29 de enero de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.858

En ejecución del acuerdo plenario de 24 de enero de 1989, se convoca concurso-oposición para contratar en régimen laboral un puesto de trabajo de educador especializado-técnico en drogodependencias para el Centro de Drogodependencias de Cinco Villas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de técnico

medio, como personal laboral, para realizar funciones de educador especializado-técnico en drogodependencias.

2.^a La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1989.

3.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

—Ser español.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad específica que sea de aplicación al personal funcionario.

—No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Poseer, al menos, titulación académica de grado medio referente a profesiones de las áreas social o sanitaria.

4.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 3.^a, referidas siempre a la expiración del plazo para la presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el "Boletín Oficial de Aragón". Asimismo, dicha convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios del Muy Ilustre Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán manifestar y justificar en la instancia los méritos que aleguen para la fase de concurso, presentando obligatoriamente con la instancia los documentos acreditativos o "currículum vitae" de dichos méritos.

5.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

6.^a El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o persona en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación General de Aragón y dos representantes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La designación de los miembros del tribunal, así como la fecha de inicio del concurso-oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.^a El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: oposición y concurso.

8.^a Primera fase. — Consistirá en la presentación, exposición y defensa, ante los miembros del tribunal, de un proyecto de prevención para la comarca de las Cinco Villas, donde, al menos, deberán estar contemplados los objetivos, metodología y criterios de evaluación del Centro. Dicho proyecto no excederá de diez folios.

9.^a Segunda fase. — Para ésta se valorarán los siguientes méritos:

—Servicios prestados a la Administración pública como trabajadores de las áreas social y sanitaria.

—Cursos, seminarios, congresos y demás actividades formativas, debidamente justificadas, en el campo de las drogodependencias.

—Experiencia en el campo de la marginación juvenil, así como en el trabajo de la animación sociocomunitaria.

—Experiencia de trabajo en el campo de las drogodependencias en centros que estén especializados en el mismo.

—Trabajos, publicaciones, tesis, etc., relacionados globalmente con las drogodependencias.

—Otros que se puedan alegar y tengan relación con este campo de trabajo.

—Estar en posesión del carnet de conducir y tener vehículo propio.

El concurso-oposición se calificará con las siguientes puntuaciones:

—Primera fase, o de oposición, como máximo, 6 puntos.

—Segunda fase, o de concurso, como máximo, 4 puntos.

10.^a Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, otorgándose la plaza al aspirante de mayor puntuación.

11.^a El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Muy Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en esta convocatoria.

Documentos a presentar:

—Documento acreditativo de la titulación académica.

—Declaración jurada de no encontrarse apartado o incurso en ninguna causa de incapacidad específica que sea de aplicación al personal funcionario.

—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones.

12.^a Una vez presentada la documentación se procederá por el Ayuntamiento a adoptar el acuerdo de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización del contrato e iniciar el trabajo. El aspirante, funcionalmente, dependerá del coordinador de Drogodependencias de la Diputación General de Aragón.

Una vez firmado el contrato y a propuesta del coordinador de Drogodependencias de la Diputación General de Aragón, podrá ser destinado, por un plazo no superior a tres semanas, a realizar unas prácticas en centros especializados de drogodependencias en la provincia de Zaragoza.

13.^a El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 30 de enero de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.868

En ejecución del acuerdo plenario de 24 de enero de 1989, se aprueban las bases para la convocatoria de una plaza de educador de calle especializado, con destino en el municipio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y que son las siguientes:

Primera. — Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de educador especializado en el municipio de Ejea de los Caballeros, con objeto de crear un servicio especial de atención al menor, dirigido especialmente a atender los problemas de este sector. El citado educador realizará las funciones propias de un educador de calle.

Segunda. — Podrán concurrir a este concurso-oposición todas aquellas personas que se encuentren en posesión de titulación de grado medio en el área social y educativa, como mínimo, y, además, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración autonómica o de la Administración local.

e) Estar inscrito en una oficina de empleo.

Tercera. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. señor alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Cuarta. — El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo, puntualizando que las bases también serán publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. — El solicitante deberá presentar "currículum vitae" en el que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:

1. Cursillos de especialización realizados.

2. Experiencia de trabajo, remunerado o no, que tenga relación con la plaza que solicita.

3. Otros méritos justificados.

Séptima. — El tribunal seleccionador estará integrado por el señor alcalde y dos representantes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y otros dos designados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Octava. — Fase de oposición: En esta primera fase, los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema previamente determinado por el tribunal y relacionado con las actividades de un servicio especializado, dirigido a atender los problemas que afecten a los menores.

Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase siguiente.

Novena. — Fase de concurso: En esta fase solamente se valorarán los méritos acreditados en el "currículum", mediante el siguiente baremo:

—Cursillos de especialización, hasta 3 puntos.

—Experiencia de trabajo, hasta 5 puntos.

—Otros méritos, hasta 3 puntos.

Décima. — Terminada la calificación de ambas fases, el tribunal podrá realizar una entrevista personal con los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, concediendo como resultado de la misma de 1 a 5 puntos, que se sumarían a las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso y darían el resultado final.

Por el tribunal seleccionador se elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Undécima. — La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con contrato hasta el 31 de diciembre de 1989.

Duodécima. — En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984.

Ejea de los Caballeros, 19 de diciembre de 1988. — El alcalde, Fernando Acín Fumanal.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.860

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1988 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 290, del día 20 de diciembre de 1988, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en dicho acuerdo plenario y en el artículo 17-3.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo inicial.

En cumplimiento del párrafo cuarto del artículo anterior, se publica íntegramente el citado acuerdo, así como las ordenanzas fiscales afectadas en el anexo que figura más adelante, entrando en vigor cuando se haya llevado a cabo dicha publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo a partir de la reiterada publicación.

La Almunia de Doña Godina, 26 de enero de 1989. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

A N E X O

A) Impuestos:

1. Contribución territorial rústica. — Se incrementa el tipo impositivo del 12 % al 14 %.
2. Contribución territorial urbana. — Se eleva el tipo de gravamen del 20 % al 23 %.
3. Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales. — Se incrementa el recargo sobre la cuota tributaria del 75 % al 78 %.
4. Licencia fiscal de actividades profesionales y de artistas. — Se eleva el recargo sobre la cuota tributaria del 80 % al 85 %.
5. Circulación de vehículos. — Se incrementan las tarifas vigentes el 7 %.
6. Gastos suntuarios. — Se fija la cuota tributaria anual para el coto local de caza en 15.000 pesetas.
7. Publicidad. — Se fija la tarifa por la exhibición de rótulos exteriores en 300 pesetas por cada metro cuadrado o fracción.

B) Tasas:

1. Colocación de tablados y tribunas en terrenos de uso público. — Se eleva la tarifa el 10 %.
2. Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. — Se incrementa la tarifa el 15 %.
3. Quioscos en la vía pública. — Se eleva la tarifa el 20 %.
4. Rodaje y arrastre de vehículos. — Se incrementa la tarifa el 7 %.
5. Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler. — Se eleva la tarifa el 10 %.
6. Licencias de apertura. — Tarifa general: se incrementa del 150 % al 160 % sobre la cuota tributaria anual de la licencia fiscal correspondiente.
7. Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas. — Se modifica la tarifa de la Ordenanza fiscal en los siguientes términos:
 - Nuevos abonados, 7.500 pesetas.
 - Recibos anuales de abonados: Esposa, 700 pesetas, e hijos de 14 a 18 años, 700 pesetas.
 - Precio por entrada para personas no abonadas al servicio: Establecer una bonificación del 50 % para las personas que estén en posesión del carnet de estudiante o carnet joven.
 - Bonos: Individual de un mes, 2.000 pesetas, e individual de una semana, 900 pesetas.
8. Matadero. — Modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Por el uso de las instalaciones y servicios del matadero: Por cada carnero, 4,50 pesetas por kilo; por cada oveja, 4,50; por cada cordero, 6; por cada cabrío, 4,50; por cada ternera, 7,50; por cada vaca o toro, 4,50, y por cada cerdo, 7 pesetas por kilo.

— Por transporte: Por cada kilo transportado de cualquiera de las especies relacionadas, 2 pesetas.

9. Alcantarillado. — Modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal en los siguientes términos:

— La tarifa por acometida a la red general será de 3.000 pesetas por unidad de acometida.

10. Suministro de agua. — Modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal en los siguientes términos:

— Consumo mínimo hasta 30 metros cúbicos, 600 pesetas de cuota semestral.

— De 31 a 100 metros cúbicos, 22 pesetas el metro cúbico.

— De 101 metros cúbicos en adelante, 27 pesetas el metro cúbico.

— Acometida, 10.000 pesetas.

11. Asistencias a la guardería infantil. — Se establece la tasa y se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora, que literalmente dice:

ORDENANZA FISCAL NUM. 40

Tasa por asistencias a la guardería infantil municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con el número 15 del artículo 212 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se establece la tasa por asistencias a la guardería infantil municipal.

Art. 2.º El objeto de la presente exacción está constituido por la utilización de los servicios de la guardería infantil municipal.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la utilización del bien de servicio público enumerado en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales usuarias de tal servicio.

Bases y tarifas

Art. 4.º La base de esta exacción la constituye el número de personas que efectúe la asistencia al recinto de la guardería infantil municipal.

Art. 5.º La cuantía de la tasa se regulará según la siguiente tarifa:

— Cuota de 3.000 pesetas por asistencia mensual.

Administración y cobranza

Art. 6.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán mensualmente.

Infracciones y sanciones

Art. 7.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme a lo previsto en el artículo 191 del texto refundido citado anteriormente.

Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor durante el ejercicio de 1989 y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1988.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 5.857

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de enero de 1989, aprobó y derogó definitivamente las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público.

Ordenanzas que se modifican:

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. — Tarifa: Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 1.365 pesetas; de 8 hasta 12, 3.810; de 12 hasta 16, 8.965, y de más de 16 caballos fiscales, 10.155 pesetas. Autobuses de menos de veintiuna plazas, 9.490 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 13.555, y de más de cincuenta plazas, 16.935 pesetas. Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil, 4.740 pesetas; de 1.000 a 2.999, 9.490; de más de 2.999 a 9.999, 13.555, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 16.935 pesetas. Remolques y semirremolques de menos de 1.000 kilos de carga útil, 1.470 pesetas; de más de 1.000 a 2.999, 2.940, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 5.880 pesetas. Ciclomotores, 460 pesetas. Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 580 pesetas; de 125 hasta 250, 850, y de más de 250 centímetros cúbicos, 2.560 pesetas.
2. Otorgamiento de licencias urbanísticas. — Tarifa: 2 % sobre el presupuesto de ejecución material.
3. Casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas. — Tarifa: Abonados, por matrimonio empadronado en la localidad e industrial en activo, 4.500 pesetas; por cada hijo de los anteriores, 1.500

pesetas; matrimonios no empadronados, 12.000 pesetas; por cada hijo de los anteriores, 5.000 pesetas; individuales para residentes en la localidad, 3.500 pesetas, e individuales para no residentes, 10.000 pesetas.

4. Servicio de alcantarillado. — Tarifa: Por cada finca urbana y año, 700 pesetas, y por acometida a la red general, 13.000 pesetas.

5. Recogida domiciliaria de basura. — Tarifa: Vivienda de carácter familiar, 2.750 pesetas; bares, cafeterías y establecimientos similares, 2.750 pesetas, y locales industriales y comerciales, 6.000 pesetas.

6. Suministro de agua potable a domicilio. — Tarifa: Tasa de acometida en casco urbano, 13.000 pesetas, y en los sectores 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de las normas subsidiarias, 20.000 pesetas.

7. Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal. — Tarifa: Por cada viaje de camión, 2.000 pesetas; de remolque, 500 pesetas, y de trailla, 200 pesetas.

Queda derogada la Ordenanza de la tasa fiscal de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

La Puebla de Alfindén, 27 de enero de 1989. — El alcalde, Carlos Molin.

LA ZAIDA

Núm. 6.213

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 1988, los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio de 1989, y expuestos al público sin haberse presentado reclamación alguna, quedan aprobados definitivamente, siendo:

— Tipo de gravamen de contribución rústica y pecuaria, 15 %.

— Tipo de gravamen de contribución urbana, 15 %.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 24 de enero de 1989. — El alcalde en funciones.

MALÓN

Núm. 6.210

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la liquidación del presupuesto ordinario de 1988, a efectos de reclamaciones y examen, conforme dispone la legislación vigente.

Malón, 30 de enero de 1989. — El alcalde, José-María Ariño Serrat.

TARAZONA

Núm. 6.160

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1989, el proyecto de reparcelación voluntaria y discontinua de la unidad de actuación número 33 del Plan general de ordenación urbana, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de la unidad, se expone al público el citado proyecto de reparcelación en las oficinas de Secretaría, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 25 de enero de 1989. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.167

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.404 de 1981, a instancia de la actora Aragonesa de Aceites, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y siendo demandado Mariano Palacín Calvo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tercera parte indivisa de una mitad indivisa de la finca urbana situada en Zaragoza, en el término de Cascajo, camino de los Molinos, señalada con los números 170 y 172, con una extensión de 4.250 metros cuadrados, de los que 420 metros cuadrados están ocupados por nave de planta baja, de 35 por 12 metros. Linda: izquierda, con acequia de Juslibol; fondo, con acequia Cordera-Arrabal; frente, con camino de los Molinos, y derecha, con finca de Esponda. Finca número 10.399, tomo 757, folio 189. Valorada dicha tercera parte indivisa de la mitad indivisa de dicha finca en 900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.176

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 17 de 1989 se tramita expediente de dominio, a instancia de José-Ramón García Lisbona, representado por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, sobre renudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. — Piso tercero izquierda, en la séptima planta, con un cuarto de desahogo y una participación de 4,07 % en el solar y en las demás cosas de propiedad común, de la casa de esta ciudad, calle Fernando el Católico, número 14, escalera 1, cuarto izquierda. Tiene una superficie de 109,90 metros cuadrados, y sus linderos son: frente, descansillo y hueco de la escalera; derecha entrando, piso centro de la misma planta; izquierda, patio de manzana, y espalda, calle de Cavia.

La finca descrita fue adquirida por José-Ramón García Lisbona por compra a Juan-Antonio Alfonso Fanlo, mediante escritura pública otorgada en Zaragoza con fecha 18 de febrero de 1969, ante el notario de dicha ciudad don Leonardo Camón Aznar.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.889

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.157 de 1988, promovido por Manuel Embid Martínez, contra José Rodrigo Marín, en reclamación de 281.742 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.877

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.099 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.099 de 1988, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandados Concepción Andrés Rotellar y Antonio Gil Burges, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Concepción Andrés Rotellar y Antonio Gil Burges, para el pago a dicha parte ejecutante de 238.010 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la

demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Antonio Gil Burges y Concepción Andrés Rotellar, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 5.878**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 538 de 1984, a instancia de Agro-Teruel, S. L., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Abello-José-Ignacio Tabuena y Gloria Ballesta Tejada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo en el término de Ainzón (Zaragoza), partida "La Navaq", de 28 áreas 60 centiáreas. Es la finca registral núm. 7.725. Tasado en 240.000 pesetas.
2. Viña en el término de Borja (Zaragoza), partida "La Clar", de 14 áreas 30 centiáreas. Es la finca núm. 7.705. Tasada en 120.000 pesetas.
3. Campo en el término de Borja, partida "La Clar", de 42 áreas 91 centiáreas. Es la finca núm. 7.007. Tasado en 360.000 pesetas.
4. Olivar sito en el término de Borja, partida "La Clar", de 17 áreas 8 centiáreas. Es la finca núm. 15.034. Tasado en 139.000 pesetas.
5. Era en el término de Borja, partida "Eras Altas", de 5 áreas 18 centiáreas. Es la finca núm. 23.983. Tasada en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 5.890**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.208 de 1988 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.208 de 1988, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandada Conductores Especiales para la Industria, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Conductores Especiales para la Industria, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 10.199.292 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Conductores Especiales para la Industria, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.557**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 227 de 1987-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra José-Daniel Torres Mourenza, María Carmen Ruiz Peláez y Eulalia Mourenza García, y contra herederos desconocidos y herencia yacente de Eulalia Mourenza García, los cuales se encuentran en paradero desconocido, a fin de hacerles saber a estos últimos la existencia del procedimiento que en este Juzgado se tramita y el embargo trabado con fecha 10 de julio de 1987 sobre los derechos de propiedad que ostentan sobre el departamento núm. 21, piso quinto, puerta 1 de la casa núm. 14 de la calle Agustín Domingo, del término de San Feliu de Llobregat (Barcelona), y los muebles y enseres que se hallen en el domicilio reseñado.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.563**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio ejecutivo núm. 790 de 1988-C, instado por Automóviles Universitas, S. L., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Nicolás India Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicho demandado al objeto de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuyos núms. registrales son el 4.668 del Registro de la Propiedad núm. 13 y el 1.073 del Registro de la Propiedad núm. 7, ambos de Zaragoza, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.747**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.149 de 1988 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de María Sebastián Royo, nacida en Badules (Zaragoza) el 21 de febrero de 1920, inscrita con el nombre de María-Primitiva, hija de Julián y de Justa, que falleció en esta capital el 31 de agosto de 1987, en estado de soltera.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el haber formulado el expediente José Sebastián Royo, reclamando su herencia para sí y su también hermano de doble vínculo Manuel Sebastián Royo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar su herencia, bajo apercibimiento de, si no lo verifican, parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.779**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario de ejecución de hipoteca, con el número 383 de 1988, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías, contra Pilar Gracia Artola y José Lorente Laguardia, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, y que la consignación del resto del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

3.^a La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en la Ley, citándoseles a tal fin, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Piso tercero izquierda, en la cuarta planta de viviendas, con una participación de 5,50 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común, que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y linda: frente, contemplado desde el paseo de Fernando el Católico, dicho paseo; derecha, piso derecha de la misma planta; izquierda, casa 20 de dicho paseo, y fondo, patio de luces. Forma parte de la casa en el término de Miralbuena, de Zaragoza, paseo de Fernando el Católico, señalada con el número 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.030, libro 613, sección 1.^a, folio 133 vuelto, finca 40.154.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.776

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-B de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 568 de 1988, a instancia de la actora Pro-Industrial, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandado Nicolás García Asensio, con domicilio en Albolote (Granada), calle Picasso, número 13, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados se encuentran depositados en favor del demandado y su esposa.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una pulidora de brazo, marca "Talleres Maracena", modelo MR 250, de 5,5 CV. Valorada en 300.000 pesetas.

Una pulidora de brazo, marca "Talleres Maracena", modelo MR 200, de 3,5 CV. Valorada en 170.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula GR-1524-O. Valorado en 600.000 pesetas.

Total, 1.170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.173

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 720 de 1988 obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, y dirigida por el letrado señor Cris-

tellys, contra Jorge Bartolomé Bellido, Julia Pérez Arenas y Juan-Manuel Bartolomé Bellido, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jorge Bartolomé Bellido, Julia Pérez Arenas y Juan-Manuel Bartolomé Bellido, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.214.243 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.443

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de justicia gratuita número 829 de 1988-C, promovidos por Juana Ibáñez Paredes, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, quien litiga con beneficio de justicia gratuita, contra otros y herencia yacente y herederos de Isidro Cortés Bartolomé, en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha parte demandada al objeto de que el próximo día 23 de febrero del año en curso, a las 10.00 horas, comparezca a la celebración de la comparecencia-jjuicio señalada a tal fin ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.657

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.115 de 1988-B, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y siendo demandada Vinardell y Ansón, S. A., con domicilio en calle La Coruña, 23, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-5687-X; valorada en 400.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Minolta", mod. EP-350; valorada en 125.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Silver Read", con carro "Involca"; valorada en 40.000 pesetas.

Ocho extintores marca "ABC", de 12 kilos; valorados en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.780

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato bajo el número 54 de 1989, a instancia de José-María Inglés Abuelo, por fallecimiento de Pilar Inglés Abuelo, nacida en Villanueva de Huerva (Zaragoza) el día 9 de noviembre de 1917, hija de Marcelino y de Mercedes, soltera, y que falleció en Zaragoza el día 3 de diciembre de 1988, sin dejar descendencia ni haber otorgado disposición testamentaria alguna,

y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Lorenza, José-María y José-Antonio Inglés Abuelo.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 4.783

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.035-A de 1988, seguidos por Rafael Bueno Lafuente, representado por la procuradora señora Uriarte González, contra Dicoper, S. A., sobre reclamación de cantidad, tiene acordado hacer saber a dicha demandada, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 13. — En Zaragoza a 4 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.035-A de 1988, seguidos por Rafael Bueno Lafuente, representado por la procuradora señora Uriarte y defendido por el letrado señor Burgos, siendo demandada Dicoper, S. A., declarada en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Rafael Bueno Lafuente, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada, para el pago a dicha parte ejecutante de 502.285 pesetas de principal y gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Dicoper, S. A., dado el ignorado paradero de la misma, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 6.230

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 1.155-A de 1988, instado por Electrodomésticos Tornos, S. A., contra doña Laura López Algas, en reclamación de 249.703 pesetas, ha acordado citar de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar el haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.816

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 55 de 1989-B, sobre divorcio, instado por Renee-María Delsemme, representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra Estanislao Sánchez Sanz, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar mediante la presente al demandado, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Estanislao Sánchez Sanz, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.891

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núm. 1.012 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 910. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del

Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Central de Leasing, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José Marceñido Aldaz, contra Francisco Gómez Gracia, con domicilio en calle Río Cinca, 47, de Zaragoza; Pedro Gómez Gracia, con domicilio en calle General Sueiro, 39, de Zaragoza, y contra Industrias Baño Luz, S. A., con domicilio en polígono Los Huertos, nave 13, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Gómez Gracia, Pedro Gómez Gracia e Industrias Baño Luz, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.159.524 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Pedro Gómez Gracia, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.892

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 544 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de Visitación Campos Ibáñez, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Félix Sierra Soguero, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 26 de enero de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y, como se pide por la parte actora, dado el desconocido paradero del demandado Félix Sierra Soguero, emplácese a éste por medio de edictos, uno de los cuales se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Fermín González. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Félix Sierra Soguero, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.859

En este Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza se siguen autos de juicio de cognición número 535 de 1988, sobre reclamación de cantidad, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído las actuaciones practicadas en el juicio de cognición número 535 de 1988, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, con domicilio en Coso, 98-100, de esta ciudad, representado por el procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano y dirigido por el letrado don Federico Laguna Aranda, contra José-Ramón Cañete Ruiz, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, y con domicilio en esta ciudad (calle Maestro Estremiana, número 12), como demandado en situación procesal de rebeldía, y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, en juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, con la postulación acreditada, contra José-Ramón Cañete Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 79.823 pesetas, más el 9 % desde el 30 de noviembre de 1988, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución hasta que resulte totalmente ejecutada, con expresa imposición de las costas procesales al demandado; y por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Depositese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma, para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — A. Cuartero.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José-Ramón Cañete Ruiz, en situación procesal de rebeldía, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.